



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 460 /23**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 01 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 39475/2020 caratulado: “COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS CONVENIO LEY N° 2829 EJERCICIO 2020” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 2020.

Que con fecha 23 de octubre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, en el marco de la Ley III N° 14, por el ejercicio económico 2020; dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO